

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 7 de Mayo.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las segundas listas de Jurados;

Hago saber: Que debiendo procederse el día diecinueve del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—José Sánchez del Río y Pajares.—P. M. de S. S.º: El Secretario de Gobierno, Licenciado, Ramón Santa María.

899

902

Don Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de este partido de Arnedo;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día treinta del actual á las once, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la

presidencia del Juez que suscribe en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Arnedo á seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Ignacio Docavo.—El Secretario de Gobierno, Lorenzo Ciordia.

Juzgados Municipales

893

Don Victoriano Benito de Valle, Juez municipal suplente de esta villa de Canales;

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la tercera y última subasta de las fincas que á continuación se deslindan, radicantes en la jurisdicción de esta villa, las cuales fueron embargadas á Tomás Arraya Prado, de esta vecindad, en virtud de expediente promovido por la Capitana general de Castilla la Nueva, sobre responsabilidad por el goce indebido de una cruz.

Pesetas

Una tierra de labor, situada en el Campo de las Cuevas, de veintiseis áreas veinticinco centiáreas de cabida, que linda al Norte, con camino; al Sur y Oeste, con Eulogio Velasco, y al Este, con Leoncio Blanco; tasada en trescientas pesetas..

300

Otra tierra de ídem en San Juan, de haber veintidós áreas, que linda al Norte, con Regino Medel; al Sur, con la Lastra; al Este, con Román Blanco, y al Oeste, con la Lastra también; tasada en ciento veinte pesetas.

120

Otra tierra de ídem en Cabezuelo, de haber diez áreas cincuenta centiáreas, que linda al Norte, con camino; al Sur, con erial; al Este, con

José Calvo, y al Oeste, con Leoncio Blanco; tasada en cuarenta y cinco pesetas..

45

Otra tierra de ídem en las Crucijas, de haber quince áreas setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte, con Bernabé Salas; al Sur, con Anselma Domínguez; al Este, con Regino Medel, y al Oeste, con Valeriano Blanco; tasada en ochenta y una pesetas..

81

Otra tierra de ídem en la calle de San Juan, de haber diez áreas cincuenta centiáreas, que linda al Norte, con José Calvo; al Sur, con Braulio Allúa; al Este, con erial, y al Oeste, con arroyo de San Juan; tasada en cincuenta y cuatro pesetas..

54

Condiciones

Las fincas objeto de la subasta se sacan á la venta sin sujeción á tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No existiendo títulos de propiedad de las fincas deslindadas, los rematantes podrán proveerse de otros de cuenta de los mismos.

Dado en Canales á primero de Mayo de mil novecientos cinco.—Victoriano Benito de Valle.—El Secretario, Casto Martínez.

Anuncios Oficiales

LARRIBA

894

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas del título legal de adquisición.

Larriba 30 de Abril de 1905.—El Alcalde, Martín Blanco.

ARNEDO

895

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, durante el término de veinte días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, pues pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Arnedo 4 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

CIRUEÑA

901

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría municipal durante el presente mes de Mayo, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Cirueña 3 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro Cañas.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

903

Al objeto de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, para el año de 1906, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos legales que acrediten la alteración, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Torrecilla sobre Alesanco 5 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Urbano Dueñas.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

898

Montes á cargo del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden fecha 13 de Septiembre último y que como sobrantes han de enajenarse en pública y tercera subasta, cuyo acto y el de aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 10 de Octubre último, número 221.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADO				TASACIÓN PTAS. CTS.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR				
Arnedo.	Herce.	Valdemartín.	3.0	"	"	"	169	Junio 7, á las once de la mañana.	Anotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los Archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueron incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1899 y las propuestas para el presente plan.	
Cervera río Alhama.	Cornago.	Dehesa Gil de Puerto.	700	"	"	"	394	Idem 8, á las once de la fd.		
Idem.	Idem.	Vallaroso.	1500	"	"	"	844	Idem 8, á las once y media de la fd.		
Haro.	Ribas.	Toloño.	370	"	23	"	243	Idem 7, á las once de la fd.		
Logroño.	Jubera (Collado).	Hayedo-Frío.	400	"	20	"	285	Idem 7, á las once de la id.		
Idem.	Idem id.	Hayedo-Ortiz.	400	"	20	"	285	Idem 7, á las once y media de la id.		
Idem.	Daroca y comuneros.	Moncalvillo.	200	"	40	"	225	Idem 7, á las diez de la id.		
Nájera.	Castroviejo.	Espinar y Sarraduro.	2000	"	140	"	1590	Idem 7, á las once de la id.		

Logroño 4 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

897

IMPUESTO DE MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto.

AÑO DE 1905.—1.º TRIMESTRE

ESTADO demostrativo de las relaciones de producciones del referido trimestre, presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, expresando las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 35 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900 y circular de la Dirección general de Contribuciones de 28 de Diciembre del mismo año.

Número de la carpeta de registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULOS DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TERMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintales métricos.	Prece del quintal á boca de mina.	Cantidad declarada por los dueños. Pesetas Cts.	Cantidad abonada por la Delegación. Pesetas Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
325	"	Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía.	Don Teodoro Longas.	Nuestros Terrenos.	Tierra kaolín.	Haro.	"	"	1	44	No la presentó.
372	2314	Don Edmundo G. Gumb.	No le hay.	Juana.	Hierro.	Idem.	"	"	20	"	Idem.
241	1774	" José A. de Errazquin.	Idem.	Continuación.	Idem.	Idem.	"	"	27	89	Idem.
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	Don Joaquín Redón.	César.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	381	75	9 Abril 1905.
326	1855	Don Edmundo G. Gumb.	No le hay.	La Providencia.	Plomo-blenda.	Jubera.	"	"	18	"	No la presentó.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado Reglamento, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Logroño 3 de Mayo de 1905.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

IMPRESA PROVINCIAL